



MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.
MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
SAGRLAFT

Versión 2

1	OBJETIVO.....	4
2	ALCANCE.....	5
3	DEFINICIONES.....	5
4	MARCO NORMATIVO.....	8
5	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA.....	10
5.1	Funciones Junta Directiva.....	10
5.2	Funciones del Representante Legal.....	11
5.3	Funciones del Oficial de Cumplimiento.....	11
5.4	Líderes de Procesos.....	13
5.5	Empleados.....	13
6.	POLITICAS.....	13
6.1	Cultura de SAGRLAFT.....	14
6.2	Deberes de la Administración, los funcionarios, el Oficial de Cumplimiento.....	14
6.3	Prevención y resolución de conflictos.....	16
6.4	Vinculación de clientes y proveedores - monitoreo de transacciones.....	16
6.5	Personas Expuestas Políticamente.....	17
6.6	Cruces en listas de control.....	17
6.7	Gestión de Riesgos.....	17
6.8	Documentación.....	18
6.9	Reserva de la información reportada.....	18
6.10	Proveedores.....	19
6.11	Código de Ética y Conducta JANUS.....	19
6.12	Medidas por el incumplimiento del SAGRLAFT.....	19



6.13 Atención a Autoridades Competentes	19
7. INSTRUMENTOS.....	20
7.1 Factores de Riesgo.....	20
7.1.1 Los clientes.....	20
7.1.2 Los proveedores	20
7.1.3 Los Productos	20
7.1.4 Canales de Distribución y Servicios	21
7.1.5 Jurisdicciones	21
7.2 Segmentación de los Factores de Riesgo	21
7.3 Etapas del Sistema.....	22
7.3.1 Procedimiento de Identificación de Riesgos	22
7.3.2 Procedimiento de Medición de Riesgos.....	25
7.3.3 Procedimiento de Control de Riesgos.....	27
8. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS	30
8.1 Conocimiento de las Contrapartes.....	30
8.1.1 Conocimiento del Cliente	31
8.1.2 Conocimiento del empleado y accionistas.....	35
8.1.3 Conocimiento del Proveedor	36
8.2 Manejo de dinero en efectivo.....	38
8.3 Procedimientos y Mecanismos para la detección y análisis de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas	38
8.4 Señales de Alerta	38
8.5 Detección de Operaciones Inusuales y/o sospechosas.....	41



8.6 Procedimiento de Atención de Requerimientos de Información por Parte de Autoridades Competentes.....	42
8.7 Procedimiento Relacionado con la Consulta en Listas.....	42
9. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.....	43
9.1 PROVIDENCE®.....	43
9.2 ADVERTMIND: ERP ESPECIALIZADO EN AGENCIAS DE PUBLICIDAD.....	43
9.3 JULIANA SISTEMA DE NOMINA.....	43
10. DOCUMENTACION.....	43
11. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	44
11.1 Reportes Internos.....	44
11.2 Reportes Externos.....	45
12. CAPACITACIONES.....	45
12.1 Divulgación del manual de SAGRLAFT.....	45
12.2 Programa de capacitación anual.....	46
13. ÓRGANOS DE CONTROL.....	46
13.1 Auditoria Interna.....	47
13.2 Reglas aplicables a la Revisoría Fiscal.....	47
14. REGIMEN DE SANCIONES.....	47

SAGRLAFT

— Sistema de Autogestión de Riesgo del Lavado Activos —
y la Financiación del Terrorismo



Este documento está dirigido a todas las personas que prestan sus servicios en MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. Los procedimientos aquí estipulados son de estricto cumplimiento y aplicación por parte de los miembros de la Junta Directiva, Alta Gerencia, Directores de área y todos los funcionarios de la Organización.

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT) representan una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política de un país y de los mercados a nivel mundial.

Dada la exposición internacional de MMS, de sus accionistas, proveedores y clientes, así como la exposición local de MMS y su influencia en la región, es para la Compañía materia de especial atención la incorporación de prácticas tendientes a prevenir que su operación y recursos sean utilizados para el Lavado de Activos, provenientes de actividades ilícitas y/o sean utilizadas para la Financiación de Terrorismo.

Este es un compromiso institucional, social, económico y político pues de la prudencia y rigurosidad con que sean gestionados estos riesgos, dependerá la solidez reputacional de la operación local e internacional. El presente manual se convierte en una herramienta clara y sencilla para transmitir conocimientos básicos, mecanismos de control y políticas definidas por MMS para la administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT). Las políticas y procedimientos que se detallan en este documento, son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los servidores de la Compañía, para la realización de transacciones con personas naturales o jurídicas.

1 OBJETIVO

El presente documento tiene como propósito establecer las reglas de conducta que orienten la actuación de cada uno de los funcionarios de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. para desarrollar y fortalecer el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

Aquí se encuentran las políticas, normas y procedimientos generales que se deben tener en cuenta para administrar el riesgo de LA/FT en MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. Igualmente, se busca transmitir a los empleados de MMS nociones sobre el concepto LA/FT, e implementar una cultura de autocontrol para la prevención y gestión de los riesgos asociados y evidenciar el compromiso asumido por MMS en la lucha contra el LA/FT.



2 ALCANCE

Este manual, con todas sus políticas, etapas, procedimientos y mecanismos, debe ser utilizado por todos los empleados y colaboradores de MMS y debe aplicarse en el relacionamiento con los grupos de interés o contrapartes (personas naturales o jurídicas), especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales; con el fin de prevenir o evitar que la compañía sea utilizada como medio para el lavado de activos o financiación del terrorismo.

3 DEFINICIONES

Administración de Riesgos: Actividades coordinadas para direccionar y controlar una organización con relación al riesgo.

Alertas Tempranas: Es el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportunamente comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por la entidad.

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza y determinar el nivel del riesgo.

Beneficiario Final o Beneficiario Real: De acuerdo con lo previsto por las recomendaciones del GAFI, hace referencia a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una Contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio.

Contraparte: hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la Compañía tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son Contrapartes, los accionistas, socios y empleados de la Compañía, los clientes y proveedores de bienes o servicios.

Control: actividad desarrollada como medida de mitigación de riesgos y que busca disminuir su probabilidad de ocurrencia o su impacto en caso de materialización.

Debida Diligencia: Proceso realizado para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todas las contrapartes actuales y potenciales, así como para verificar la



información y los soportes de la misma, es decir, un conocimiento de todas las personas naturales o jurídicas con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro o adquisición de cualquier producto propio de su actividad.

Experto: Aquel con destreza y conocimiento pleno sobre un proceso o actividad, sobre quien recae el reconocimiento respectivo al interior de la organización.

Factores o Fuentes de Riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT y se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:

- Clientes/usuarios.
- Productos o servicios.
- Canales de distribución.
- Jurisdicciones.

Financiación del Terrorismo (FT): es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas.

GAFI: Hace referencia al Grupo de Acción Financiera Internacional

Grupos de interés o partes interesadas: Son aquellos terceros con quien la compañía tiene un acuerdo contractual o alianza. Hacen parte de este grupo de interés: clientes (corporativos), empleados directos en la compañía, proveedores, aliados estratégicos, tercerización - empresas subcontratistas, canales de distribución, entre otros.

Lavado de Activos (LA): es un delito, que consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes - dinerarios o no, que en realidad son productos o "ganancias" de delitos graves como: Tráfico ilícito de drogas, Trata de Personas, Corrupción, secuestros y otros.

Lista Vinculante: Listas públicas de personas o entidades ya sean asociadas con organizaciones terroristas o con actividades delictivas, que son de obligatoria verificación por parte de Colombia en virtud de tratados internacionales.

Operación intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla.



Operación inusual: Es aquella operación que se sale de los parámetros normales o que por cuantía y características no guarda relación con la actividad económica o comercial de cada segmento de los grupos de interés.

Operación sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de un cliente, una industria o de un sector determinado y además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF. La acción de reporte es exclusiva del Oficial de Cumplimiento, se debe garantizar la total confidencialidad de la información y se le conoce como ROS (Reporte de Operación Sospechosa)

Personas Expuestas Políticamente (PEPs): hace referencia a los individuos que desempeñan funciones públicas destacadas o que por su cargo, manejan o administran recursos públicos. Esta definición también incluye a los individuos que hayan desempeñado funciones públicas destacadas o que por su cargo, hayan manejado o administrado recursos públicos. No obstante, la calidad de PEP sólo se conservará por un periodo de 2 años con posterioridad a la fecha en que el respectivo individuo haya dejado de desempeñar las funciones públicas destacadas o haya dejado de administrar o manejar recursos públicos.

Riesgo de LA/FT: Hace referencia a la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT se materializan a través de riesgos tales como el legal, el reputacional, el operativo o el de contagio, a los que se expone la Compañía, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

Riesgo legal: Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.



Riesgo reputacional: Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo operativo: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo de Contagio: Posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad de la Compañía, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

SAGRLAFT: Sigla de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Señales de alerta: Son todos los hechos y circunstancias particulares que rodean la realización de transacciones propias de cada tercero con el que la Compañía se relaciona, a partir de las cuales se puede identificar de manera preventiva si son objeto de un estudio cuidadoso y detallado.

UIAF: Sigla de Unidad de Información y Análisis Financiero.

— Sistema de Autogestión de Riesgo del Lavado Activos —

4 MARCO NORMATIVO

INTERNACIONAL

Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993— Sentencia C-176 de 1994).



Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación de] Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 - Sentencia C-037 de 2004).

Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 - Sentencia C-962 de 2003).

Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005— Sentencia C - 172 de 2006). Por su parte, GAFI Recomendaciones para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

NACIONAL

Leyes:

Ley 222 de 1995 y en el Decreto 1074 de 2015, corresponde a la Superintendencia de Sociedades ejercer la vigilancia de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales.

Ley 526 de 1999: Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Ley 1708 de 2014 Código de Extinción de Dominio

Ley 599 de 2000: Código Penal, tipifica delitos en los cuales tiene origen el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Ley 1474 de 2011 Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad y control de la gestión pública.

— Sistema de Autogestión de Riesgo del Lavado Activos —
Ley 1121 de 2006: Disposiciones en materia de Financiación del Terrorismo.

Ley 1849 de 2017: Por la cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio”.

Reglamentaciones



Resolución 285 de 2007 de la UIAF: Por la cual se impone a los depósitos públicos y privados; sociedades de intermediación aduanera; sociedades Portuarias; usuarios de zona franca; empresas transportadoras; agentes de carga internacional; usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores, la obligación de reportar de manera directa a la Unidad de Información y Análisis Financiero y la obligación de tener un oficial de cumplimiento.

Resolución 212 de 2009: Por la cual se impone la obligación de presentar reporte trimestral para informar que en el trimestre no se detectaron operaciones sospechosas.

Decreto 1497 de 2002 Por medio del cual el Gobierno Nacional reglamentó parcialmente la Ley 526 de 1999.

Decreto 1068 de 2015.

Circulares:

Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2017 Capítulo X de la Superintendencia de Sociedades

Circular Externa DIAN 170 de 2002: Prevención y control al Lavado de Activos. La presente circular sustituye la circular 088 del 12 de octubre de 1999.

5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA

MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. ha diseñado un Sistema de Riesgos que es transversal a todas las áreas y procesos de la compañía. De esta forma todos los empleados, directivos, y demás participantes de dichos procesos, son responsables por la adecuada Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

La estructura definida que lidera, coordina y participa en la debida implementación y mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgos, tiene a su vez una serie de funciones y responsabilidades, que se detallan a continuación:

5.1 Funciones Junta Directiva

La Junta Directiva debe cumplir las siguientes funciones relacionadas con el SAGRLAFT:

- Aprobar el proyecto de la política del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LAFT y sus actualizaciones, las cuales deben constar en un acta de reunión.



- Exigir el cumplimiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT al representante legal.
- Nombrar el Oficial de Cumplimiento y suplente o quien haga sus veces
- Hacer seguimiento y pronunciarse semestralmente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal Interna, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.

5.2 Funciones del Representante Legal

- Someter a aprobación de la junta directiva en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de políticas y procedimientos del SAGRLAFT y sus actualizaciones.
- Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta Directiva.
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRLAFT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
- Garantizar que los registros utilizados en el SAGRLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- Atender los requerimientos o recomendaciones realizadas por el ente de control, asociados y Junta Directiva, para su adecuado cumplimiento.
- Rendir informes a la Junta directiva sobre la implementación, desarrollo y avances del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT, con base en los informes del oficial de cumplimiento.
- Evaluar el riesgo LAFT, dejando constancia del análisis cuando la Compañía incurriere en nuevos mercados u ofrezca nuevos bienes o servicios.

5.3 Funciones del Oficial de Cumplimiento del Riesgo del Lavado Activos y la Financiación del Terrorismo

Como funciones Generales y de acuerdo con la norma de la Superintendencia de Sociedades, el Oficial de Cumplimiento debe:

- Diseñar el Sistema y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva.
- Poner en marcha el Sistema y desarrollar labores de supervisión y cumplimiento del mismo.
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del Sistema.



- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al Sistema.
- Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del Riesgo de LAJFT que formarán parte del Sistema
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces y los informes que presente el revisor fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
- Implementar y desarrollar los procesos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del Sistema de Autocontrol de LA/FT
- Realizar el reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe, en los términos de Capítulo X de la Circular Básica Jurídica.
- Realizar los procesos de debida diligencia con clientes, proveedores y otras contrapartes, así como nuevos socios o accionistas, trabajadores o negocios virtuales no presenciales.
- Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones que realiza MMS
- Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza MMS
- Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de LA/FT y velar por su cumplimiento.
- Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas, y realizar el reporte de estas dos últimas a la UIAF.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo de LA/FT.
- Establecer herramientas que permitan identificar operaciones inusuales o sospechosas.
- Presentar trimestralmente informes al Representante Legal sobre la gestión desarrollada en el SAGRLAFT.
- Presentar, semestralmente informes escritos a la junta directiva u órgano que haga sus veces, en los cuales debe referirse a los siguientes aspectos:
 - Evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del Sistema, proponiendo las mejoras necesarias de ser el caso.
 - demostrar los resultados su gestión frente al cumplimiento del Sistema.
 - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - La Evolución y gestión de los riesgos
 - Demás información que se considere relevante.



- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, según lo requiera esta entidad de supervisión.

Requisitos:

- Contar con conocimientos requeridos sobre la operación de la Compañía y en materia de administración de riesgos.
- Con capacidad de decisión al interior de la compañía

5.4 Líderes de Procesos

Los líderes de los procesos, deberá, cumplir con las instrucciones contenidas en el Manual del Sistema de Autocontrol de LA/FT y demás manuales de la Compañía. Así mismo, deberán reportar todas aquellas situaciones que consideren como inusuales al Oficial de Cumplimiento, en el Formato de Operaciones Inusuales (Anexo 1) establecido para tal fin.

En ocasión a sus funciones, pondrán a disposición del Oficial de Cumplimiento la información que este requiera para el desarrollo de sus funciones.

5.5 Empleados

Todos los empleados de MMS deberán cumplir con las instrucciones contenidas en el Manual del Sistema de Autocontrol de LA/FT y demás manuales de la entidad, atender los requerimientos y solicitudes que les haga el Oficial de Cumplimiento y colaborar para el buen funcionamiento del Sistema.

Los empleados respetarán los reglamentos y normas internas, la ley y la moral rigurosamente y actuarán siempre de buena fe ante los clientes, proveedores y las autoridades competentes.

— Sistema de Autogestión de Riesgo del Lavado Activos —
Cualquier empleado que identifique hechos o conductas que se tipifiquen como inusuales dentro de lo establecido en este Manual, debe dar aviso inmediato a su superior jerárquico, quien informará al Oficial de Cumplimiento de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.

6. POLITICAS



En esta sección se encuentran las políticas generales referentes a la administración del riesgo de LA/FT en la Compañía:

6.1 Cultura de SAGRLAFT

En MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. nos comprometemos a desarrollar, establecer, implementar y mantener un sistema que permita administrar eficazmente el riesgo de LA/FT para prevenir que sus servicios sean utilizados para el lavado de activos, ocultamiento o canalización de recursos con fines terroristas.

La estructura del SAGRLAFT con el direccionamiento del Oficial de Cumplimiento acordará los programas de divulgación y capacitación a los empleados que impulsarán la cultura para hacer frente al riesgo de LA/FT. Estos programas podrán ser extensivos a los clientes y proveedores, que a juicio del Oficial de Cumplimiento, los requieran.

El conocimiento y la experiencia del talento humano junto con la tecnología de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. estarán en disposición para apoyar a los clientes y proveedores con información, metodologías y herramientas que faciliten el seguimiento de sus respectivas transacciones para la identificación de operaciones inusuales que se trancen a través de la red.

6.2 Deberes de la Administración, los funcionarios, el Oficial de Cumplimiento

MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. exige a sus funcionarios un comportamiento estricto y diligente en el cumplimiento de las normas legales y los procedimientos internos establecidos para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, para asegurar el cumplimiento de tales disposiciones.

La Administración con el direccionamiento del Oficial de Cumplimiento deben establecer los mecanismos necesarios que permitan detectar oportunamente situaciones de debilidad del sistema. Como resultado de un seguimiento periódico, la Junta Directiva emitirá su concepto sobre el perfil de riesgo de LA/FT de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. El Representante Legal determinará las acciones que sean necesarias para mitigar los riesgos en cumplimiento de las directrices de la Junta Directiva.

Es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. ejecutar los procedimientos que han sido establecidos para proteger a la entidad del riesgo LA/FT. El Oficial de Cumplimiento velará por que tales



**MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.
MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
SAGRLAFT**

Versión 2

procedimientos, metodologías y el sistema en general permitan administrar adecuadamente los riesgos de LA/FT a los que está expuesta MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.

Todos los colaboradores de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. deben informar al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales establecidos, sobre alguna anomalía u operación inusual que se presente de manera real o potencial en los procesos de la Compañía y que se relacione con riesgos de LA/FT.

El conocimiento apropiado o debida diligencia de cada uno de los integrantes de cada uno de los grupos de interés de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. supone un análisis adecuado y oportuno de la información jurídica y/o personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con el tercero o cuando se tengan señales de alertas y se considere la necesidad de realizarlo.

Los procesos de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. en cabeza de sus responsables, deben identificar, evaluar, controlar y monitorear, cualquier riesgo que se relacione con LA/FT y reportarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento para que sea integrada a la gestión integral de riesgos definida en MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.

MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. debe garantizar, a través del Oficial de Cumplimiento, capacitación permanente al interior de la Compañía en temas de prevención del LA/FT con el fin de crear una cultura de prevención y total rechazo frente a estos delitos.

El Oficial de Cumplimiento realiza la revisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos, metodología y documentación que conforman la administración del SAGRLAFT, con el propósito de garantizar un funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno que se enmarque dentro de la normatividad vigente y facilite el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines empresariales, tanto de origen estatutario como legal.

Los colaboradores que incumplan con lo establecido en este Manual SAGRLAFT estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el régimen disciplinario vigente en MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S., y deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención del LA/FT dentro de la compañía, especialmente frente al logro de las metas comerciales y adquisición de bienes y servicios.



MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. está totalmente comprometida a colaborar con las autoridades competentes cuando estas estén en el desarrollo de investigaciones de LA/FT esto a través del Oficial de Cumplimiento, suministrando la información que esté al alcance de la compañía.

6.3 Prevención y resolución de conflictos

El Representante Legal con la intervención de las diferentes dependencias de la Compañía tendrá la función de recolectar la información necesaria para identificar las actividades que puedan generar potenciales conflictos de interés.

Se consideran como situaciones potencialmente generadoras de conflicto de interés aquellas en las que se origine y/o utilice información sensible de carácter privilegiada o relevante para el SAGRLAFT. El Representante Legal y la Junta Directiva aprobarán las medidas de control interno que sean aplicables y los ajustes necesarios en el Código de Conducta, para prevenir o solucionar los conflictos de interés.

6.4 Vinculación de clientes y proveedores - monitoreo de transacciones

Para la vinculación de clientes y proveedores en MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S., se aplicarán procedimientos que permitan obtener total conocimiento de la entidad solicitante, sus accionistas, sus directivos y sus operaciones; que permitan determinar el origen y propósito legal de sus activos y operaciones.

MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. tiene como política la prohibición de iniciar relaciones con un nuevo cliente o proveedor, hasta no dar cumplimiento en su totalidad con el procedimiento de conocimiento del cliente.

Los proveedores son considerados el factor de riesgo más relevante frente al SAGRLAFT, por lo tanto deben ser objeto del cumplimiento estricto de los procedimientos señalados en el presente manual.

La principal actividad de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. frente al SAGRLAFT está centrada en el monitoreo de las operaciones de sus proveedores y clientes. El Representante Legal asignará los recursos necesarios y el uso de la tecnología adecuada a la identificación de operaciones inusuales que puedan ser relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo.



La información suministrada por los clientes y proveedores deberá ser actualizada anualmente, con el propósito de conocer los posibles cambios en su actividad y en su información financiera.

6.5 Personas Expuestas Políticamente

Cuando se vincule un proveedor o un cliente cuyos: dueños, socios, accionistas o administradores resulten ser personas expuestas Políticamente (aquellos titulares de los cargos públicos enunciados en el Decreto 1674 de 2016.) se aplicarán los procedimientos de control adicionales definidos para tal fin.

Si se llegare a determinar que la persona expuesta políticamente se trata de un proveedor, se tomarán las medidas necesarias para que el monitoreo de sus transacciones sea más estricto y se informará de inmediato la entidad participante, para que tome las acciones del caso.

Si se trata de empleados o miembros de Junta Directiva se le informará al Representante Legal para que, en pro de la debida diligencia, ejercite el control correspondiente.

6.6 Cruces en listas de control

MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. mantendrá controles para conocer a sus clientes actuales y potenciales, para prevenir que la compañía sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas o de financiación del terrorismo, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y operaciones vinculadas con las mismas. Para tal efecto, hará consultas y cruces de información, por lo menos con la lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC, y si determina más adelante, con otras bases de datos establecidas para la prevención al LA/FT.

6.7 Gestión de Riesgos

Identificar previamente los riesgos de LA/FT que pueden presentarse en el lanzamiento de nuevos servicios, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, el lanzamiento o modificación de los canales de distribución y cambios en los procedimientos de la Compañía.

Dentro de los lineamientos de la Compañía se tiene establecido la prohibición de desarrollar operaciones comerciales con cualquier persona natural o jurídica que esté involucrada en actividades ilícitas.



El cumplimiento de las normas en materia de administración del Riesgo de LA/FT establecidos por MMS, tendrá prelación sobre el cumplimiento de las metas comerciales y demás indicadores que se hayan establecido para medir la gestión de los empleados de la Compañía.

6.8 Documentación

La información relacionada con las etapas y los elementos del SAGRLAFT debe ser debidamente documentada, con respaldo físico y con procedimientos de conservación, control y seguridad que permitan su consulta solo por quienes están autorizados. Los procedimientos establecidos deben igualmente garantizar la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.

Los registros que sean generados por su monitoreo permanente o porque son parte de la gestión del proceso, deben conservarse por este y siempre garantizar el acceso al Oficial de Cumplimiento, sin restricciones.

Los registros generados por una verificación especial deben ser administrados por el Oficial de Cumplimiento, solo podrán tener acceso los colaboradores que cuenten con la debida autorización del Oficial de Cumplimiento que se relacione con el desarrollo de alguna función o responsabilidad dentro de MMS.

Dichos archivos se conservarán durante 10 años desde la fecha de su último registro. Al cabo de este tiempo los documentos podrán ser destruidos, si se han cumplido las siguientes condiciones:

- Que no medie una solicitud de entrega de los mismos formulada por una autoridad competente.
- Que se conserve en medio electrónico que garantice una posterior reproducción, para un futuro proceso de investigación, como evidencia probatoria para la autoridad competente.

6.9 Reserva de la información reportada

El Representante Legal y el Oficial de cumplimiento en particular, garantizarán la reserva de la información reportada a la UIAF. Los funcionarios de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. que por algún motivo tengan acceso a esta información y los



documentos relacionados deberán guardar reserva sobre los mismos. Los funcionarios que violen la reserva de la información sobre los reportes a la UIAF serán objeto de las sanciones establecidas en el Código de Ética.

El Oficial de Cumplimiento velará por que existan procedimientos claramente definidos para la oportuna atención de los requerimientos de las autoridades competentes.

6.10 Proveedores

Se considera el ítem más importante para la aplicación de éste manual. MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. cuenta con el apoyo de una gran cantidad y variedad de proveedores de productos y servicios que requiere para su operación normal y la de terceros lo que constituye un factor de riesgo de suma importancia. Por lo anterior se deben establecer claros procedimientos de vinculación y seguimiento de operaciones.

6.11 Código de Ética y Conducta JANUS

MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. cuenta con un Código de Ética y Conducta JANUS, en el cual se recogen los principios y las guías que orientan las conductas en las relaciones internas, el actuar frente a clientes, proveedores, usuarios, competidores y la comunidad para el adecuado funcionamiento del SAGRLAFT, con procedimientos sancionatorios frente a su contravención y las consecuencias que genera su incumplimiento.

6.12 Medidas por el incumplimiento del SAGRLAFT

Las instrucciones contenidas en el presente documento son complementarias a las funciones y responsabilidades de la Junta Directiva, Administradores y todos sus funcionarios. Sus disposiciones deben ser aceptadas y acatadas sin excepción en la totalidad de las operaciones celebradas por MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.

En esta medida, cualquier incumplimiento deliberado de los procedimientos u omisión de los controles establecidos, acarrearán desde sanciones de carácter administrativo, hasta la terminación del contrato de trabajo. Todo lo anterior sin perjuicio de los efectos penales y civiles que se deriven de la aplicación de la normas legales vigentes.

6.13 Atención a Autoridades Competentes



MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. tiene el compromiso de colaborar activamente con las autoridades competentes en relación con la prevención y control del lavado de dinero y la financiación del terrorismo, dando oportuna respuesta a sus requerimientos, suministrándoles toda la información que considere pertinente y dando cumplimiento a las disposiciones legales y normativas correspondientes.

7. INSTRUMENTOS

7.1 Factores de Riesgo

De acuerdo con la definición de factores de riesgo, como agentes generadores de riesgo de LA/FT en una Compañía, los siguientes deben tenerse en cuenta para identificar las situaciones que puedan generar riesgo en las operaciones, negocios o contratos en MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.

Los factores o fuentes de riesgo para MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. con respecto al LA/FT están concebidos de acuerdo con su naturaleza, objeto social, y características, centrados en su relación con sus contrapartes (clientes, proveedores, empleados) que intervienen para el funcionamiento propio de la Compañía y en sus servicios (operaciones, negocios o contratos), sin descuidar los canales de distribución ni las regiones donde se realicen las actividades; con el fin de evitar que sean utilizados por las organizaciones delictivas con transacciones para la obtención de recursos con propósitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.

7.1.1 Los clientes

Son personas naturales o jurídicas que requieren los servicios de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. y con quienes se firman los contratos para tal fin. Son de carácter nacional o extranjero.

7.1.2 Los proveedores

Personas naturales o jurídicas con las cuales MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. suscribe contratos específicos para la prestación de servicios o suministro de elementos. Son de carácter nacional y extranjero.

7.1.3 Los Productos



Los productos y servicios que ofrece MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. teniendo en cuenta que su objeto es diseñar publicidad para todos los medios masivos, audiovisuales, editoriales y publicidad alternativa como internet, y efectuar publicidad a través de puntos de ventas, relaciones públicas y el manejo de bases de datos.

7.1.4 Canales de Distribución y Servicios

Los servicios se prestan principalmente a través de Comunicaciones y Medios:

- o Comunicaciones: Estudio e investigación de mercados-Asesorías creativas-Elaboración, supervisión y dirección de campañas publicitarias, textos, gráficas, comerciales, tanto en cine como en televisión, radio, prensa, revistas, vallas y medios digitales-creación, elaboración y supervisión de audiovisuales-Creación, elaboración y supervisión de corto y largo metraje para cine y televisión, radio, prensa, revistas, vallas y medios digitales.
- o Medios: Diseñar publicidad para todos los medios masivos, audiovisuales, editoriales y publicidad alternativa como internet, en todas sus formas y efectuar a través de puntos de venta, correos, eventos, relaciones públicas y en el manejo de bases de datos, colocar dicha publicidad en los medios masivos y en la publicidad alternativa.

7.1.5 Jurisdicciones

Se refiere a las regiones donde se prestan los servicios. Son nacionales y extranjeras.

7.2 Segmentación de los Factores de Riesgo

La segmentación de contrapartes se fundamenta en la identificación de patrones comunes que caracterizan y definen grupos (segmentos), cuyos atributos son definidos por uno o la combinación de varios factores de riesgo como la jurisdicción, la actividad o sector económico al que pertenece la contraparte, los productos, los canales, su información financiera y/o su volumen transaccional.

La segmentación promueve la eficiencia en la gestión LA/FT, pues permite centralizar las acciones sobre aquellas contrapartes que representan una mayor exposición a los riesgos LAFT, en términos de probabilidad e impacto para la entidad.

En el caso de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S., la metodología de segmentación utilizada será el modelo cualitativo, implementado en la



herramienta PROVIDENCE®, teniendo en cuenta las disposiciones normativas, la naturaleza de la compañía, sus operaciones y la disponibilidad de datos y conforme a la Metodología de Segmentación Cualitativa Providence (Anexo 3).

7.3 Etapas del Sistema

Para realizar la identificación, medición y control de los riesgos en MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S., se aplica la metodología establecida definida por la ISO 31000 y en la NTC5254.

7.3.1 Procedimiento de Identificación de Riesgos

La metodología adoptada por MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. consiste en la identificación de los riesgos asociados al negocio a través del juicio de expertos. Esto es, que es función de los líderes de proceso, de la mano con el Oficial de Cumplimiento, la realización de un ejercicio práctico en el cual puedan ser reconocidos y descritos los distintos riesgos a los que está expuesta la Compañía.

Es función del Oficial de Cumplimiento el convocar a los líderes de proceso, de las iniciativas de negocio y/o de la vinculación de las contrapartes, a las sesiones necesarias para el ejercicio de identificación, de tal manera que se desarrolle una Mesa de Expertos con el objetivo de lograr el reconocimiento y la descripción detallados de la exposición de riesgos del negocio. El Oficial de Cumplimiento puede convocar a todos aquellos que, a su buen juicio, puedan llegar a tener interés o una aportación importante al procedimiento de identificación de riesgos.

En caso de que se trate de nuevos negocios o la vinculación de nuevas contrapartes, el personal que lidere tales iniciativas al interior de la Compañía debe comunicarla al Oficial de Cumplimiento con el detalle requerido, para que esta pueda coordinar el ejercicio de identificación de riesgos con todos los implicados.

○ Reconocimiento en Mesa de Expertos

La mesa de expertos se convoca con el objetivo de indagar sobre las amenazas al negocio, sean estas potenciales o ya materializadas, utilizando para esto la experiencia, conocimiento y criterio de cada uno de los convocados, quienes aportan su juicio al respecto. Para ello se desarrolla una metodología de Lluvia de ideas, en la cual todos y cada uno de los convocados aporta sus apreciaciones objetivas y subjetivas sobre las amenazas.

El Oficial de Cumplimiento define de forma preliminar el contexto sobre el cual se plantea el ejercicio:



○ **Establecer el Contexto:**

El contexto y alcance de la gestión de riesgos abarca las actividades propias de las Agencias de Publicidad y cubre los procesos establecidos en la Compañía, e involucra a todas las contrapartes establecidas.

En esta etapa se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Definir los procesos o áreas: Se especifica el proceso o área donde se realiza la identificación.
- Actividad general: Se describe brevemente la actividad realizada para el cumplimiento del proceso.
- Actividad específica: Se describe brevemente las tareas a desarrollar para lograr el cumplimiento de la actividad general.
- Definir el escenario de amenaza:

¿Qué puede suceder?

Reconocer aquellos inconvenientes que pudieran, o han podido, condicionar o evitar el logro de los objetivos de la organización, en el contexto definido. La mesa genera una lista con las respuestas, muy concretas, aportadas por todos y cada uno de los asistentes.

¿Cómo puede suceder?

Proponer escenarios y situaciones en las que los inconvenientes pudieran, o han podido, llegar a suceder. La mesa genera una lista con las respuestas, muy concretas, aportadas por todos y cada uno de los asistentes.

¿Por qué puede ocurrir?

Indagar por las posibles causas que generan los inconvenientes. La mesa genera una lista con las respuestas, muy concretas, aportadas por todos y cada uno de los asistentes.

— Sistema de Autogestión de Riesgo del Lavado Activos —
Financiación del Terrorismo

- Definir las partes interesadas:

¿A quién afectaría?

Habiendo respondido las tres preguntas, se pregunta a la mesa sobre aquellas partes interesadas a las cuales afecta, afectaría o afectó, cada una de las amenazas detectadas, dentro del contexto establecido. Dentro de las partes interesadas deben considerarse, sin limitarse a:



**MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.
MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
SAGRLAFT**

Versión 2

- Áreas de la compañía
- Proveedores
- Accionistas
- Clientes
- Entes de control

Así mismo, la mesa complementa sus respuestas revisando los factores de riesgo definidos, validando así que su juicio se enmarque en las necesidades mínimas para la identificación del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

- **Definición del Riesgo**

Una vez concluida la sesión de la mesa de expertos de desarrollo de las lluvias de ideas, es el oficial de Cumplimiento el encargado de darle forma a todas las ideas y respuestas entregadas por la mesa de expertos y convertirlos en Riesgos identificados. Para ello, la entidad ha definido que la redacción de cada uno de los riesgos debe contener, en todos los casos, los siguientes componentes:

- Área de impacto: se refiere a la afectación propia que puede sufrir, o sufrió, la Compañía por la materialización del riesgo.
- Fuente del riesgo: se refiere a aquello que origina el riesgo
- Causa: hecho originador de una exposición de riesgo
- Consecuencia: se refiere al detalle de la materialización potencial o real.
- Parte(s) interesada(s): todos aquellos terceros involucrados que pueden verse afectados.

El Oficial de Cumplimiento se encarga de que los riesgos identificados a los que se expone la Compañía tengan la estructura técnica adecuada y que su redacción busque una consolidación de los mismos con el único objetivo de mantener todos los riesgos identificados en las proporciones necesarias para su adecuada administración. Todos los riesgos identificados deben estar asignados a uno de los procesos de la Compañía, deben tener un factor de riesgo asociado y un área de impacto, inclusive cuando el ejercicio de identificación responde a iniciativas de negocio, de forma que todos los riesgos cuenten con un líder de proceso y se puedan analizar sus fuentes y áreas de impacto.

Una vez han sido identificados los riesgos, los mismos son ingresados en PROVIDENCE en el módulo de Gestión de Riesgos, de la mano con los líderes de proceso, quienes son los responsables de la identificación y administración de los riesgos propios de sus funciones y responsabilidades en la Compañía.



En los casos en que alguno de los riesgos evoluciona o sufre algún cambio, el riesgo identificado inicial no desaparece, de forma que pueden realizarse análisis de continuidad y variación de la exposición de riesgos de la Compañía. Así las cosas, el riesgo que evoluciona o que sufre cualquier cambio es 'inactivado' y marcado como tal en el Módulo de Gestión de Riesgos en PROVIDENCE.

7.3.2 Procedimiento de Medición de Riesgos

La valoración de los riesgos podrá ser determinada de manera cualitativa. Esta medición se refiere al rango de calificación asignada a cada evento de riesgo, que determinará su posibilidad de ocurrencia, así como el impacto con relación al riesgo asociado: operacional, reputacional, legal o de contagio.

A los riesgos identificados se les asignará una calificación numérica de 1 a 25 de acuerdo con las tablas definidas, tanto para la probabilidad o posibilidad de ocurrencia como el impacto, respectivamente.

- **Probabilidad o Posibilidad de Ocurrencia**

Se refiere a la posibilidad de que fuentes potenciales de riesgos lleguen realmente a manifestarse y puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado.

TABLA PROBABILIDAD DE QUE OCURRA EL RIESGO		
RANGO	NIVEL	DESCRIPCION
CASI CIERTA	5	Muy alta posibilidad o probabilidad de ocurrencia; ocurre o puede ocurrir en forma reiterada
MUY PROBABLE	4	Significativa posibilidad o probabilidad de ocurrencia; sucede o puede suceder varias veces en la actividad analizada
MODERADA	3	Limitada posibilidad o probabilidad de ocurrencia; ha sucedido y/o se espera que suceda solo pocas veces
IMPROBABLE	2	Baja posibilidad o probabilidad de ocurrencia; ha sucedido y/o se espera que suceda alguna vez en la actividad analizada
RARA	1	Muy baja posibilidad o probabilidad de ocurrencia; no ha sucedido



**MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.
MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
SAGRLAFT**

Versión 2

○ Impacto

Consecuencias que puede ocasionar en MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. la materialización del riesgo.

TABLA DE IMPACTO					
RANGO	NIVEL	Reputacional	Legal	Operativo	Contagio
CATASTROFICO	5	1. Mala imagen. Cobertura en titulares de noticias en TV/radio/prensa nacional e internacional. 2. Conocimiento del Regulador	1. Intervención y genera multas, sanciones e indemnizaciones. 2. Infringe gravemente normas internacionales. Demandas y pleitos legales 3. Multas de la Superintendencia o regulador a la empresa y/o sus funcionarios 4. Intervención de la Fiscalía General de la Nación.	1. Mayor a 100 SMLMV. 2. Infringe gravemente el reglamento de la Matriz.	1. Accionistas
MAYOR	4	1. Mala imagen. Cobertura en titulares de noticias en Tv, radio/prensa local y nacional.	1. Sanción pecuniaria 2. Infringe en forma importante las normas internacionales. 3. Genera intervención legal 4. Genera multas de la Superintendencia o regulador a la empresa	1. Entre 50,01 - 100 SMLMV 2. Infringe en forma importante el reglamento de la Matriz.	1. Junta Directiva
MODERADO	3	1. Conocimiento de las situación por parte de los clientes.	1. Sanción correctiva. 2. Infringe normas internacionales 3. No genera intervención legal 4. Llamado de atención de la superintendencia	1. Entre 10,01 - 50 SMLMV 2. Infringe el reglamento de la Matriz.	1. Clientes
MENOR	2	1. Conocimiento del Máximo Órgano de la empresa	1. Llamado de Atención Supervisor 2. Genera llamados de atención 3. Tiene intervención de la Superintendencia	1. Entre 5,01 - 10 SMLMV 2. Infringe levemente Reglamento de la Matriz.	1. Empleados
INSIGNIFICANTE	1	1. Al interior de la empresa	1. Requerimiento Supervisor. 2. No infringe normas internacionales 3. No genera sanciones ni amonestaciones 4. No tiene intervención de la Superintendencia	1. Entre 0 - 5 SMLMV 2. No infringe el Reglamento la matriz	1. Proveedor

○ Niveles de Severidad

Entre 13 y 25	Extremo	Riesgo extremo, se requiere acción inmediata. Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados al la Junta Directiva.
Entre 9 y 12	Alto	Riesgo alto, requiere atención de la alta Gerencia. Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a los Representantes Legales.
Entre 5 y 8	Moderado	Riesgo moderado, aceptable, debe ser administrado con procedimientos normales de control.
Entre 1 y 4	Bajo	Menores efectos que pueden ser fácilmente remediados. Riesgo bajo, se administra con procedimientos rutinarios, riesgo insignificante. No se requiere ninguna acción.

○ Mapa de Calor



Probabilidad	CASI CIERTA	5	5	10	15	20	25
	MUY PROBABLE	4	4	8	12	16	20
	MODERADA	3	3	6	9	12	15
	IMPROBABLE	2	2	4	6	8	10
	RARA	1	1	2	3	4	5
			1	2	3	4	5
			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			Impacto				

El nivel de riesgo aceptado por la Junta Directiva de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S., es BAJO. Los riesgos residuales que estén por fuera del riesgo aceptado, serán sujetos a planes de acción y revisión por parte de los líderes de los procesos y el Oficial de Cumplimiento. Así mismo, la Junta Directiva recibirá en los informes el seguimiento a los mismos, para su pronunciamiento.

Las calificaciones de los riesgos se efectúan en la herramienta determinada para tal fin.

7.3.3 Procedimiento de Control de Riesgos


La identificación y análisis de los riesgos no representan ningún beneficio si no se establecen políticas y medidas para administrar y controlar los riesgos. De esta manera, se requiere estructurar criterios relevantes que ayuden a la toma de decisiones respecto al tratamiento de riesgos a aplicar, y evaluar sus efectos al interior de la Compañía; así mismo identificar las opciones para tratar y manejar los riesgos.

En este sentido, en la etapa de evaluación del Riesgo se adelantarán los siguientes pasos:

- Definición de Controles
- Documentación sobre la Asociación y Valoración de los Controles
- Identificación de las Opciones de Tratamiento
- Formulación e Implementación de los Planes de Tratamiento.

○ Valoración del control

Para efecto de determinar la protección existente de los controles se debe tener en cuenta la valoración de la eficacia del control mediante la asignación de un porcentaje en el rango del 1% a 99%, con base en el conocimiento y experiencia de los líderes de proceso. Este porcentaje, representa la cobertura individual o efecto reductor que ofrece el control sobre el riesgo.

	MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SAGRLAFT	Versión 2
---	--	-----------


La identificación de controles se realiza de acuerdo con sus características, según las siguientes clasificaciones:

- **Tipo de control:** asigna un porcentaje de efectividad acorde con la tabla que se muestra a continuación, según el tipo de control: preventivo, detectivo y correctivo. Se fundamenta en un enfoque de barreras o niveles de seguridad, en el cual se valora en mayor medida la proactividad o la oportunidad con la que se aplique el control.

En este sentido, los controles preventivos y Detectivos son los que actúan (a priori) ofreciendo la primera barrera de defensa contra las situaciones de riesgo, razón por la cual registran la mejor valoración. Siguiendo en la escala los controles Correctivos que registran la menor valoración en razón a que se activan una vez ha ocurrido la situación de riesgo, teniendo como propósito tomar acción sobre la situación de riesgo, disminuir el impacto de la materialización del evento o prevenir que se presenten errores adicionales.

- **Oficialidad del Control:** Mide el nivel de documentación que se tiene al interior del proceso o la Entidad para efectos de capacitar o difundir entre los empleados sobre la forma como opera y/o se ejecuta el control. De esta manera, en la medida en que haya mayor formalidad en la documentación del control, se espera que mayor sea la efectividad del control, puesto que hay más información disponible y por ende menor posibilidad de equivocarse en la ejecución del control u omitir su aplicación.
- **Forma de Ejecución del Control:** Mide la efectividad del control, teniendo en cuenta el modo o manera de ejecución del control, esto es manual, semiautomático y automático. De esta manera, la efectividad del control, es directamente proporcional al nivel de automatización del control mismo.
- **Aplicación del Control:** Establece una relación entre la efectividad del control y la frecuencia y exigibilidad en la aplicación del mismo, de tal forma que cuando sea continuo se asigna un mayor porcentaje que cuando es esporádico.

PARAMETRO	NULO	BAJO	MEDIO	ALTO
-----------	------	------	-------	------

	MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SAGRLAFT	Versión 2
---	--	-----------

Tipo	No Existe	1	Correctivo	33	Detectivo o	Preventivo	99	
Oficialidad	No Existe	1	No documentado No Divulgado	33	Documentado No Divulgado	66	Documentado Divulgado	99
Ejecución	No existe	1	Manual	33	Semi-Automático	66	Automático	99
Aplicación	No Existe	1	Esporádico	33	Periódico	66	Continuo	99

Establecida la efectividad y la cobertura de cada control para cada riesgo, se procede a determinar la protección existente mediante la medición de la eficacia promedio del control. Se calcula para cada riesgo la efectividad y cobertura promedio de los controles que cubren la probabilidad.

Cuando se establecen varios controles para un mismo riesgo, la protección total para el riesgo es la resultante de promediar la protección individual definida para cada control.

7.3.4 Monitoreo del Sistema y Nivel de Riesgo

En esta etapa se busca el análisis de la evolución de los riesgos identificados, la evolución de su exposición y la efectividad de los controles, así como la evaluación de la validez y el cumplimiento, normativo y estratégico, del SAGRLAFT.

○ Lineamientos para el Monitoreo

- Evaluar la efectividad del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, a través del monitoreo de los riesgos LA/FT, partiendo de los inherentes y sus controles.
- El Oficial de Cumplimiento, realiza revisión y seguimiento a todos los riesgos de LAFT identificados en los procesos de la Compañía.
- Efectuar una evaluación periódica al SAGRLAFT con el fin de velar por el cumplimiento de las medidas establecidas, para la efectividad del sistema.

El monitoreo debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Desarrollar un proceso de seguimiento efectivo, que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en el SAGRLAFT. Dicho seguimiento tiene una periodicidad acorde al perfil de riesgo de la Compañía; así como, con la frecuencia y naturaleza de los cambios en el entorno operativo. En cualquier caso, el



seguimiento se realiza con una periodicidad mínima anual.

- Establecer indicadores descriptivos que evidencien los potenciales riesgos de LA/FT.
- Asegurar que los controles estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente, función que es desarrollada por la Auditoría Interna.
- Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.
- Velar por que la solicitud de acciones correctivas y preventivas o tratamientos para la mejora continua de los procesos y el mantenimiento del SAGRLAFT estén alineados a la situación real y operativa de la compañía.

Este monitoreo es un seguimiento de las etapas anteriores, asegurando que los controles abarquen todos los riesgos. Dichas actividades son desarrolladas en PROVIDENCE®, donde se evidencia la eficacia en los procedimientos, evidenciando potenciales fuentes de riesgo.

El objetivo del monitoreo es asegurar que las acciones preventivas se estén llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación, revisando aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de estas, el monitoreo se realizará utilizando el módulo de Monitoreo del Sistema en la herramienta PROVIDENCE®.

8. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS

MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S ha establecido procedimientos para el análisis de Personas Naturales y Jurídicas que, como consecuencia de un vínculo contractual o de intereses comunes, mantienen expectativas frente al desarrollo de las actividades desarrolladas y a la aplicación de la adecuada implementación del SAGRLAFT.

8.1 Conocimiento de las Contrapartes

Estos procedimientos de debida diligencia, se traducen en herramientas o mecanismos de monitoreo del Sistema, constituyéndose en el elemento esencial para prevenir que MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. sea utilizada como medio para llevar a cabo actividades de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.

Los procedimientos SAGRLAFT se deben aplicar a todos las contrapartes con los cuales se establezca una relación de largo plazo. Aplica, en igual forma, para negociaciones puntuales u ocasionales, pero teniendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de riesgo.



Para la Compañía una relación comercial de largo plazo es aquella con vigencia igual o superior a un año.

Los procedimientos mínimos de conocimiento de las contrapartes se deben aplicar para todas las personas naturales o jurídicas que figuren en las bases de datos como clientes. Se excluyen de su aplicación plena las personas jurídicas vigiladas por las Superintendencias u otro estamento del estado que tengan dentro de su normatividad la obligación de aplicar un sistema de prevención o autocontrol para el LA/FT.

De los procedimientos de actualización de información o documentos podrán considerarse como exclusiones a las entidades oficiales, las grandes corporaciones y las personas naturales o jurídicas cuyas negociaciones o contratos no superen un año y que figuren como clientes en las bases de datos.

Para el desarrollo de los mismos, es necesario tener en cuenta los siguientes elementos:

- Cumplir la normatividad vigente
- Seleccionar adecuadamente las contrapartes
- Segmentar los clientes para fines comerciales, de control y de riesgo
- Identificar con mayor facilidad las operaciones inusuales y determinar las sospechosas
- Identificar oportunamente clientes de mercado no objetivos

8.1.1 Conocimiento del Cliente

Uno de los principales mecanismos para controlar y prevenir la realización de operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo a través de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S, será el adecuado conocimiento del cliente, desde el momento mismo en el que una persona solicita su vinculación a cualquiera de los servicios ofrecidos por la compañía.

El propósito de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S al llevar a cabo un conocimiento del cliente es:

- Identificar idóneamente a cada cliente.
- Obtener información acerca de la actividad económica de cada cliente.
- Conocer la procedencia de los recursos.
- Tener la capacidad de verificar y monitorear la información suministrada por los clientes, así como establecer su relación y/o coincidencia con las operaciones que realizan.



**MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.
MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
SAGRLAFT**

Versión 2

- Contar con elementos objetivos que permitan abstenerse de entablar vínculos comerciales con personas respecto de las cuales no se pueda establecer satisfactoriamente su identidad ni confirmar la información aportada.
- Contar con elementos de juicio y soportes documentales que permitan analizar las transacciones inusuales y determinar la existencia de operaciones sospechosas.

Así mismo, para dar cumplimiento al propósito mencionado, MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S cuenta con una política institucional clara, la cual establece la prohibición de iniciar relaciones con un nuevo cliente o proveedor, hasta no dar cumplimiento en su totalidad con el procedimiento de conocimiento del cliente.

Toda persona natural o jurídica que desee vincularse a MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S a través de un contrato, debe diligenciar en forma clara y precisa el Formulario de Conocimiento de Contrapartes – SAGRLAFT - (Anexo 1) según corresponda, firmarlo y colocar la huella en el espacio correspondiente para tal efecto, suministrar copia de los documentos que se le soliciten y actualizar su información mínimo una vez al año.

Para ello, los Directores de Cuenta, responsables de la vinculación, debe verificar y asegurarse que la persona natural o jurídica diligencie el Formulario de Conocimiento de Contrapartes – SAGRLAFT - adjunto con la documentación requerida para este procedimiento.

No se debe vincular a ningún cliente sin la información respectiva, para lo cual debe tenerse en cuenta:

- Identificación. Supone el conocimiento y verificación de todos los datos exigidos en el formulario que permiten individualizar plenamente la persona natural o jurídica que se pretende vincular. Tratándose de la vinculación de personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone, además de lo dispuesto en el formulario, conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación en la entidad, características, montos y procedencia de los ingresos y egresos.

Documentos adjuntos: (PN: Persona natural – PJ: Persona Jurídica)

- Fotocopia de documento de identificación (PN)
- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor 30 días, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, o documento



análogo debidamente autenticado tratándose de personas jurídicas extranjeras. (PJ)

- Fotocopia del número de Registro Único Tributario-RUT (PN y PJ)
- Fotocopia de documento de identificación del representante legal o apoderado o cédula de extranjería según sea el caso. (PJ)

La anterior información debe ser verificada utilizando en todo caso documentos, datos e información de una fuente independiente y confiable. En este sentido, la Compañía podrá recurrir a consultar cualquier lista, documento o publicación, emitidos por entidades tanto oficiales como privadas, en el que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilegales.

En los casos en que el cliente, no suministre la información exigida en el Formulario de Conocimiento de Contrapartes – SAGRLAFT - o sus soportes, la operación debe calificarse como inusual y reportarse al Oficial de Cumplimiento.

El Formulario de Conocimiento de Contrapartes – SAGRLAFT - (Anexo 1) y sus soportes se deben archivar en la carpeta del cliente según corresponda; esta información deberá mantenerse en el archivo central dispuesto por la Compañía durante los primeros cinco años.

Para la vinculación de clientes, los Directores de Cuenta de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S son responsables de adelantar como mínimo, los siguientes procedimientos:

- Contacto Comercial.
 - Verificación del diligenciamiento Formulario de Conocimiento de Contrapartes – SAGRLAFT - (Anexo 1)
 - Verificar que el cliente, su representante legal, socios o accionistas no se encuentren incluidos en las listas cautelares (OFAC, ONU y otras que apliquen).
 - Recopilación de la documentación soporte.
 - Verificación de la información.
 - Autorización y/o rechazo de la vinculación o adición de un producto o servicio.
 - Realizar solicitud al área financiera para su posterior creación en Advertmind de acuerdo al procedimiento establecido.
- **Consideraciones en la vinculación de PEP's (Personas Expuestas Políticamente:**



La Compañía ha definido algunas consideraciones especiales para la vinculación de clientes que tengan algún tipo de relación con el manejo de recursos públicos, tengan algún grado de poder público o gocen de algún reconocimiento público.

En caso de que un cliente persona natural o el socio o accionista de una persona jurídica tenga la connotación de una persona públicamente expuesta al momento de la vinculación, MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. podrá solicitar información adicional que considere pertinente para el estudio del cliente.

Si el cliente ya se encuentra vinculado y adquiere la connotación de persona públicamente expuesta, se hará un seguimiento al perfil de riesgo del cliente y de sus operaciones.

Por otra parte el Oficial de Cumplimiento debe realizar un monitoreo más exigente respecto de las operaciones que realice este tipo de personas en caso de ser vinculadas, con el fin de poder tener juicios acerca de sus movimientos en caso de presentarse alguna operación inusual.

o Vinculación de Clientes del Exterior sin Representación en Colombia

Para el caso de la creación de Clientes extranjeros, no residentes en Colombia, los directores de cuenta deben solicitar diligenciado en su totalidad el Formulario de Conocimiento de Contrapartes – SAGRLAFT - (Anexo 1).

- Identificar si el Cliente es persona natural o persona jurídica
- Informar el número de identificación fiscal de su país de origen.
- Incluir la dirección completa con ciudad, departamento o estado.

Los documentos a soportar para vinculación:

- * Documento donde tenga la evidencia del ID Fiscal (En Colombia se llama RUT).
- * Certificación bancaria donde se aprecie el logo del banco, indicando si es cuenta corriente, cuenta de ahorro donde se deben hacer los respectivos pagos.

En todos los casos se deberá realizar consulta en las listas de control (OFAC-ONU) de la Compañía y sus dueños o de la persona natural.

Anualmente, se solicitará la actualización de la información, certificado del ID Fiscal y Certificación Bancaria de los Clientes.



8.1.2 Conocimiento del empleado y accionistas

El proceso de selección está a cargo del área de Recursos Humanos del grupo, quienes reclutan el recurso de acuerdo a las necesidades de la Compañía o del cliente, y la contratación está a cargo de Resources Colombia, de acuerdo con el procedimiento establecido, donde se tiene en cuenta que el aspirante cuente con la experiencia profesional mínima para el buen desempeño de las funciones asignadas conforme al perfil del cargo establecido.

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las políticas establecidas por MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S, así mismo la información debe ser verificada utilizando en todo caso documentos, datos e información de una fuente independiente y confiable. En este sentido, la Compañía podrá recurrir a consultar cualquier lista, documento o publicación, emitidos por entidades tanto oficiales como privadas, en el que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilegales.

Para la vinculación solicitar, al menos la siguiente información:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Referencias laborales verificadas.
- Fotocopia de certificados que acrediten los estudios realizados.
- Copia Tarjeta Profesional. En caso de que aplique
- Antecedentes de Policía y Judiciales.
- Certificaciones laborales de la experiencia relacionada en la hoja de vida.
- Certificación Bancaria de la cuenta que utilizará para el pago de nómina.

Se solicitarán los demás documentos y se realizarán las demás actividades que la Compañía estime pertinentes para efectuar una debida diligencia mejorada para el conocimientos de los empleados y/o accionistas.

De igual forma el empleado deberá recibir por parte de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S los siguientes documentos de apoyo y dejar constancia escrita de su lectura:

- Código de Ética y Conducta.
- El Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Reglamento Interno de Trabajo.



Con respecto a los socios o accionistas, MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S contará un Formulario de Conocimiento Accionistas (Anexo 2), donde se consagrará los datos personales y el origen de sus recursos y/o procedencia de los aportes.

8.1.3 Conocimiento del Proveedor

Se consideran proveedores todas las personas naturales y jurídicas que suministran bienes o servicios destinados a cubrir las necesidades de La entidad para cumplir con las actividades u operaciones relacionadas con su objeto social.

Para efectos de la segmentación de los proveedores a los cuales aplican los procedimientos de SAGRLAFT se debe tener en cuenta los tipos de proveedores que se relacionan a continuación:

- **Proveedores Estratégicos**

Son las personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la Compañía: Tecnológicos, infraestructura, seguridad, legales, personal temporal entre otros. Pueden ser ocasionales o habituales. Tienen como características: Que son proveedores de alto impacto en objetivos estratégicos, productos o servicios especializados, alto costo, relación de largo plazo, requieren contrato y reciben pagos permanentes.

- **Proveedores Críticos**

Son las personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios que se caracterizan por ser únicos o pocos en el mercado, con productos y servicios especializados, pueden ser de alto o bajo costo, que requieren oferta de servicios y su pago sea por servicio prestado.

- **Proveedores Importantes**

Son personas naturales o jurídicas con las cuales se mantiene una relación continua por el tipo de bienes o servicios especializados que se caracterizan por ser muchos proveedores con alto impacto en los objetivos estratégicos y por lo consiguiente con una relación de largo plazo que requieren contrato y reciben pagos periódicos.

- **Proveedores rutinarios**

Son las personas naturales o jurídicas con las cuales se mantiene una relación continua por el tipo de bienes o servicios que suministran: mantenimiento de equipos, servicios



jurídicos, servicios de comunicaciones, servicios de seguridad, aseo y cafetería entre otros. Son proveedores confiables y calificados. Por lo regular tienen contratos por un tiempo definido. Se caracterizan por ser muchos proveedores con bajo impacto en los objetivos estratégicos, relación de corto plazo, bajo costo. Requieren de oferta de servicios y se paga por servicio prestado.

o **Proveedores por patrocinios o canjes de servicios**

Con los que la entidad establece acuerdos para campañas promocionales y programas de descuento, patrocinio de eventos, publicaciones, en los cuales asume el valor de los descuentos o el costo por el diseño y elaboración de los elementos publicitarios. Son de poco impacto y no generan erogaciones de efectivo.

El propósito del conocimiento del proveedor es evitar relaciones comerciales con empresas de fachada de organizaciones al margen de la ley o con personas naturales o jurídicas relacionadas con actividades delictivas.

MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S cuenta con Formulario de Conocimiento de Contrapartes – SAGRLAFT - (Anexo 1) que permite conocer a las personas naturales o jurídicas que aspiran a ser vinculadas como tales, así como aquellos que ya mantienen negocios con la compañía, a los cuales se les realizará:

- Verificar que la documentación suministrada sea legible y dejar constancia de su confirmación, por la persona designada para tal labor.
- Verificar que el proveedor, su representante legal, socios o accionistas no se encuentren incluidos en las listas cautelares (OFAC, ONU y otras que apliquen).
- La información que no puede confirmarse constituye una señal de alerta y debe ser evaluada para ser informada al Oficial de Cumplimiento de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.
- Archivar la documentación del proveedor en folder por fecha de modificación o en la instancia definida por el CFO.

o **Vinculación de Proveedores del Exterior sin Representación en Colombia**

Para el caso de la creación de terceros proveedores extranjeros, no residentes en Colombia, los ejecutivos de cuentas, los líderes de producción (compras y producción



digital) deben diligenciar en su totalidad únicamente el Formulario de Conocimiento de Contrapartes – SAGRLAFT - (Anexo 1).

- Identificar si el proveedor es persona natural o persona jurídica
- Informar el número de identificación fiscal de su país de origen.
- Incluir la dirección completa con ciudad, departamento o estado.

Los documentos a soportar para vinculación:

- Documento donde tengan la evidencia del ID Fiscal (En Colombia se llama RUT)
- Certificación bancaria donde se aprecie el logo del banco, indicando si es cuenta corriente, cuenta de ahorro donde se deben hacer los respectivos pagos

En todos los casos se deberá realizar consulta en las listas de control (OFAC-ONU) de la empresa y sus dueños o de la persona natural.

8.2 Manejo de dinero en efectivo

Se entiende por efectivo, todas las transacciones que en desarrollo del giro ordinario de los negocios, realicen las contrapartes de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S y esta misma, que involucren pagos mediante entrega o recibo de dinero en efectivo en billetes y/o monedas de denominación nacional.

Por lo anterior, MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S no recibirá de sus clientes pagos en efectivo, ni efectuará pagos a terceros en la misma modalidad.

8.3 Procedimientos y Mecanismos para la detección y análisis de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas

MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S, cuenta con procedimientos específicos para la detección y análisis de operaciones inusuales, y análisis y documentación de operaciones sospechosas, cuyo objetivo son identificar las operaciones que por sus características se salen de los parámetros normales de las operaciones realizadas por clientes y/o usuarios, teniendo en cuenta aspectos como transacciones, actividad económica, y demás características de importancia para prevenir que la Compañía sea utilizada para actividades de LAFT.

8.4 Señales de Alerta

Se entiende por señal de alerta cualquier tipo de información, conducta o actividad que debe llamar la atención, pues puede ser un indicio que permite detectar la realización de actividades delictivas o riesgo de afectación de LA/FT. Es necesario estudiar cada una de



**MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.
MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
SAGRLAFT**

Versión 2

las operaciones con el fin de verificar si ellas resultan inusuales o sospechosas dentro del giro ordinario de las actividades de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.

La responsabilidad de identificar y verificar las "señales de alerta" recae en primera instancia sobre los empleados que controlan las operaciones normales del negocio y sobre aquellos que tienen contacto permanente con el cliente y/o proveedores. Lo anterior no pretende liberar de responsabilidad a los demás miembros de la Compañía que deben estar igualmente capacitados para reconocer las señales de alerta.

La actividad de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. es susceptible de ser utilizada en algunas de las diferentes etapas del proceso de lavado de activos, y puede darse con la participación involuntaria o intencional de sus empleados, por lo tanto, se debe prestar especial atención a todas las operaciones complejas y a los patrones inusuales de operaciones que no tengan propósito aparente o visiblemente legal.

Para facilitar la detección de operaciones inusuales o sospechosas, que son aquellas cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes o que por su número o por sus características particulares según cada producto o servicio, se salen de los parámetros de normalidad, de acuerdo con los usos y costumbres, se hace mención a algunas generales:

○ **Respecto de Contrapartes**

- Celebrar negocios con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
- Aceptar nuevos socios, accionistas o empleados con antecedentes judiciales de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
- Admitir nuevos socios o accionistas sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.

○ **Respecto de operaciones, negocios o contratos:**

- Operaciones que involucren un alto volumen en efectivo, sin justificación aparente.
- Negocios sobre bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado.
- Donaciones.
- Operaciones, negocios o contratos que no consten por escrito.
- Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
- Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.



**MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.
MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
SAGRLAFT**

Versión 2

- Operaciones comerciales o negocios con las personas listadas en las resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o sus distintos comités y demás resoluciones que las modifiquen o complementen.
- Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en jurisdicciones designadas por el GAFI como no cooperantes.
- Operaciones en las que se utilicen monedas viduales.

Otras alertas a tener en cuenta:

○ **Respecto de los Proveedores**

- Proveedores que se nieguen a suministrar información relacionada con su domicilio, documentos o información adicional solicitada.
- Proveedores que no puedan demostrar el origen de los productos que ofrecen a La entidad.
- Potenciales proveedores que suministran documentación o identificación falsa o adulterada.
- Proveedores que se nieguen a actualizar su información o que ésta no se pueda confirmar.
- Proveedores o accionistas de estos que resulten vinculados con hechos ilícitos tales como negociaciones fraudulentas con otras entidades, contrabando, lavado de activos, estafa, peculado, soborno, entre otros.
- Proveedores que ofrezcan productos con precios excesivamente más bajos que los productos similares en el mercado sin ninguna explicación.
- Proveedores que presenten estados financieros en los cuales se pueda detectar que sus mayores ingresos no provienen de los servicios o productos de su objeto social que ofrecen a La entidad.
- Proveedores o sus accionistas que aparezcan en las listas de la OFAC.
- Proveedores que exijan pago en cheque, efectivo o transferencia electrónica a nombre de terceras personas no identificadas suficientemente.
- Proveedores poco reconocidos en el mercado que ofrecen altos volúmenes de mercancía a bajo precio y cuya fecha de constitución de la empresa es reciente
- Proveedores de productos o servicios a quienes se les dificulta presentar referencias financieras o comerciales.
- Empresas recientemente constituidas con capitales mínimos que ofrecen servicios o productos actuando como representantes o intermediarios.

○ **Respecto de los clientes**

- Clientes que se nieguen a suministrar información relacionada con su domicilio, documentos o información adicional solicitada.
- Clientes que no puedan demostrar el origen de su capital.



- Potenciales Clientes que suministran documentación o identificación falsa o adulterada.
- Clientes que se nieguen a actualizar su información o que ésta no se pueda confirmar.
- Clientes o accionistas de estos que resulten vinculados con hechos ilícitos tales como negociaciones fraudulentas con otras entidades, contrabando, lavado de activos, estafa, peculado, soborno, entre otros.
- Clientes que ofrezcan productos con precios excesivamente más bajos que los productos similares en el mercado sin ninguna explicación.
- Clientes que presenten estados financieros en los cuales se pueda detectar que sus mayores ingresos no provienen de los servicios o productos de su objeto social que ofrecen a La entidad.
- Clientes o sus accionistas que aparezcan en las listas de la OFAC.
- Clientes que exijan pago en cheque, efectivo o transferencia electrónica a nombre de terceras personas no identificadas suficientemente.
- Clientes poco reconocidos en el mercado que ofrecen altos volúmenes de mercancía a bajo precio y cuya fecha de constitución de la empresa es reciente
- Empresas recientemente constituidas con capitales mínimos.

En caso de detección por parte de algún empleado de situaciones que puedan ser catalogadas como inusuales, se utilizará el Formato de Operaciones Inusuales (Anexo 4), para ser diligenciado en su totalidad y enviado al Oficial de Cumplimiento para su análisis.

Así mismo, MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. cuenta con un sistema de alertas tempranas conforme a la transaccionabilidad de sus clientes, las cuales se encuentran en la herramienta tecnológica PROVIDENCE®.

8.5 Detección de Operaciones Inusuales y/o sospechosas

Se considera como operación inusual aquella que por sus características no guardan relación con la actividad económica del cliente, proveedor o empleado y que se sale de los parámetros de normalidad establecidos y amerita ser analizada con mayor profundidad.

En el proceso de evaluación de una operación inusual deberán participar activamente el responsable del área afectada y el Oficial de Cumplimiento de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. .

Este es un tema de alta prioridad que junto con la regla de conocer al cliente, sus empleados y sus proveedores conforman el eje principal del sistema.



MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. cuenta con un Formato de Operaciones Inusuales (Anexo 4) y/o en el cual se describen los pasos sistémicos que debe seguir el funcionario que detecte alguna operación inusual para el análisis de la misma y decisión de posterior reporte.

- Identificación de operaciones inusuales y/o sospechosas:

Para la identificación de operaciones inusuales y/o sospechosas, se deben tener en cuenta las siguientes fuentes:

- ✓ Información que proporcionen los empleados.
- ✓ Requerimiento de autoridades competentes por clientes y/o operaciones puntuales.
- ✓ Señales de alerta.
- ✓ Resultados del monitoreo integral.

En caso que una o varias operaciones inusuales sean catalogadas por el Oficial de Cumplimiento como sospechosas, éste documentará la (s) misma (s), en el Formato de Operaciones Sospechosas (Anexo 5), para el correspondiente envío a la UIAF.

8.6 Procedimiento de Atención de Requerimientos de Información por Parte de Autoridades Competentes

MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. cuenta con un procedimiento especial para la atención a requerimientos realizados por las entidades o autoridades competentes, así como para la entrega y recepción de la información y documentación que estos soliciten, con el fin de que las personas autorizadas, pueden entregar información a las autoridades competentes para los fines establecidos por estas, previo cumplimiento al Procedimiento de Atención Requerimientos Autoridades (Anexo 7).

8.7 Procedimiento Relacionado con la Consulta en Listas

— Sistema de Autogestión de Riesgo del Lavado Activos —
MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. cuenta con el procedimiento de Consulta en Listas (Anexo 6), que permite evidenciar el paso a paso de cómo realizar las consultas en las listas restrictivas y de control, en las herramientas establecidas, de los terceros que se vincularán a la Compañía, y/o aquellos que realicen el proceso de actualización información anual y en forma periódica, con el fin de prevenir que la entidad sea utilizada como canal para el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.



9. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

9.1 PROVIDENCE®

PROVIDENCE® es una plataforma tecnológica, utilizada por PROTECDATA para prevenir y controlar que en el ejercicio de su objeto social.

La efectividad y cobertura de PROVIDENCE®, está garantizada gracias a los 8 enfoques para los cuales fue diseñado: i) Vinculación de Contrapartes, ii) Validación en Listas de Control, iii) Segmentación de Factores de Riesgo, iv) Gestión de Riesgos, v) Monitoreo Transaccional, vi) Indicadores de Gestión, vii) Monitoreo del Sistema LA/FT, y viii) Generador de Reportes.

Dichos enfoques proveen mecanismos de identificación, medición y control para todos los eventos relacionados con este riesgo, facilitando las labores de prevención, gestión y autocontrol.

9.2 ADVERTMIND: ERP ESPECIALIZADO EN AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Es un aplicativo desarrollado en Argentina cuyo lenguaje de programación es Visual Basic .NET. Utiliza como base de datos SQL SERVER 2014 de Microsoft.

Su licenciamiento es comercial y está sujeto a ciertos parámetros contenidos en un contrato suscrito entre Advertmind Argentina y el grupo Publicis.

El sistema incluye procesos de auditoria y segregación de funciones que limitan la información que cada usuario puede ver de acuerdo a su rol dentro de la compañía. Con esto se garantiza confidencialidad y seguridad en la manipulación de la información operativa y contable de Clientes, proveedores y colaboradores. En los maestros hay procesos de aprobación a 3 niveles.

9.3 JULIANA SISTEMA DE NOMINA

Es un aplicativo desarrollado en Colombia cuyo lenguaje de programación es Visual Basic .NET. Utiliza como base de datos SQL SERVER 2014 de Microsoft.

En Juliana se administra el proceso de nómina desde el ingreso de las novedades hasta la generación del pago a los colaboradores.

El sistema incluye procesos de auditoria y segregación de funciones que limitan la información que cada usuario puede ver de acuerdo a su rol dentro del área de recursos humanos. Con esto se garantiza confidencialidad y seguridad en la manipulación de la información de los colaboradores.

10. DOCUMENTACION



MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. cuenta con los procedimientos y mecanismos que soportan la custodia y el respaldo de la información generada.

Todas las bases de datos, reportes, manuales, metodologías, procedimientos, mecanismos y en general la información generada por el Oficial de Cumplimiento es respaldada en los servidores de la organización, cuando de información electrónica se trata.

Aquellos documentos físicos que se consideran de alta criticidad, son digitalizados para contar con el respaldo respectivo. Dentro de estos últimos se encuentra el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, el cual cuenta con una copia física y una digital custodiadas ambas por el Oficial de Cumplimiento.

11. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. en cumplimiento como debida diligencia mejorada de la Circular Básica Jurídica 100-000005 de la 2017, Capítulo X de la Superintendencia de Sociedades, y demás normas que la sustituyan o modifiquen, en conjunto con las políticas internas, se establece formalmente como obligación y responsabilidad dentro de su manual de autocontrol y gestión de riesgos de LA/FT la elaboración, presentación y remisión oportuna de los reportes internos y externos y los que sean necesarios para que el Oficial de Cumplimiento y la Compañía puedan controlar y realizar un seguimiento eficiente, eficaz y oportuno a las operaciones y transacciones de los clientes frente a la posibilidad de operaciones de LA/FT.

11.1 Reportes Internos

Los Líderes de Proceso y demás empleados deben verificar que al interior de la Compañía no se presenten actividades que puedan ser catalogadas como inusuales y/o sospechosas, y en caso tal, deben reportarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.

Con fundamento en la información generada se elaboran los reportes externos con destino a la UIAF, o cualquier otra autoridad judicial o administrativa facultada por la ley para realizar este tipo de requerimientos.

El Oficial de Cumplimiento deberá presentar trimestralmente informes al Reresentante Legal sobre la gestión desarrollada en el SAGRLAFT.



Así mismo presentará informes semestrales a la Junta Directiva o al órgano de gobierno que este designe, el cuál contendrá como mínimo:

- Evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del Sistema, proponiendo las mejoras necesarias de ser el caso.
- Demostrar los resultados su gestión frente al cumplimiento del Sistema.
- El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- La Evolución y gestión de los riesgos
- Demás información que se considere relevante.

11.2 Reportes Externos

Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. reporta a la UIAF las operaciones sospechosas de manera inmediata y de acuerdo con los criterios de experto que el Oficial de Cumplimiento determina; así mismo, se reportan las operaciones intentadas o rechazadas que contienen características que les otorgan el carácter de sospechosas. También deben reportarse como operaciones sospechosas, las tentativas de vinculación comercial, en la medida que se cuente con la información suficiente para efectuar el reporte.

En estos casos no se requiere que la Compañía tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades. Si no se identifica la existencia de operaciones sospechosas durante el trimestre inmediatamente anterior, el Oficial de Cumplimiento, realiza ante la UIAF el Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas dentro de los diez (10) primeros días del trimestre siguiente a través del SIREL en línea de dicha entidad.

12. CAPACITACIONES

La capacitación y el entrenamiento del personal de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. es un instrumento esencial para la administración del riesgo de LA/FT.

El programa de capacitación y entrenamiento en MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. cubre los siguientes aspectos:

12.1 Divulgación del manual de SAGRLAFT



Todos los funcionarios de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. deben dejar constancia escrita de haber leído y entendido el Manual de SAGRLAFT y avalar con su firma su compromiso de cumplir estrictamente con lo que en éste se establece.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos es la encargada de coordinar con el Oficial de Cumplimiento la divulgación del manual y de sus actualizaciones.

Este manual SAGRLAFT debe ser revisado y actualizado mínimo una vez al año por el Oficial de Cumplimiento y cuando se deban considerar en el nuevas reglamentaciones legales o internas de MMS.

Cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a los que tenga lugar.

12.2 Programa de capacitación anual

El Oficial de cumplimiento es el responsable de la ejecución del presupuesto y programas de capacitación en MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.. Dentro del presupuesto y los programas debe tener en cuenta actividades específicas de capacitación y sensibilización sobre temas relacionados con el riesgo de LA/FT que cubra a todo el personal de la entidad de acuerdo con los lineamientos que al respecto establezca.

La Capacitación es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento con el apoyo de la Dirección de Recursos Humanos.

La Capacitación debe contener una descripción detallada de la normatividad vigente, la forma como funciona el SAGRLAFT en MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S., las políticas y procedimientos generales, con una clara indicación de las señales de alerta y tipologías que apliquen a las operaciones y servicios que presta la entidad.

— Sistema de Autogestión de Riesgo del Lavado Activos y la Financiación del Terrorismo —
Después de cada capacitación se evaluará a los asistentes mediante un cuestionario elaborado por la Oficial de Cumplimiento, ajustado para cada ocasión.

En enero de cada año, el Oficial de Cumplimiento evaluará la efectividad del programa de capacitación desarrollado en el año anterior y comunicará al Representante Legal las acciones correctivas que considere necesario aplicar en el programa del nuevo año.

13. ÓRGANOS DE CONTROL



13.1 Auditoria Interna

En desarrollo de su programa anual de auditorias, la Auditoria Interna debe incluir en cada área o proceso auditado, pruebas de cumplimiento relacionadas con las instrucciones impartidas en este manual.

Los resultados de su gestión deben ser informados al oficial de cumplimiento, quien se encargará de evaluarlos y efectuar el seguimiento respectivo con el fin de procurar la adopción de los correctivos a que haya lugar. La auditoría interna deberá:

- Evaluar la efectividad y cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Dar oportuna cuenta al Oficial de Cumplimiento, de las irregularidades que ocurran en relación con el funcionamiento del sistema.

13.2 Reglas aplicables a la Revisoría Fiscal

De conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio, el Revisor Fiscal, deberá cerciorarse de que las operaciones, negocios y contratos que celebre la Compañía, se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por la Junta Directiva.

Así mismo, el Revisor Fiscal debe tener en cuenta lo previsto en el numeral 10 de artículo 207 del Comercio, a través del cual se impuso al revisor fiscal la obligación de “reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero, las operaciones catalogadas como sospechosas, en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto Ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores”

14. REGIMEN DE SANCIONES

— Sistema de Autogestión de Riesgo del Lavado Activos y Financiación del Terrorismo —
El no acatamiento a las disposiciones definidas al interior del Sistema de Autocontrol y Gestión del de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, acarrea para los empleados de MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. llamados de atención y sanciones, las cuales se encuentran enmarcadas en el Código de Ética y el Reglamento de Trabajo. .



MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.
MANUAL DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
SAGRLAFT

Versión 2

Historial de versiones

Versión	Naturaleza del cambio	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Vigencia
1.0	Versión inicial	Oficial de Cumplimiento	Gerente General	Junta Directiva	
1.1	Versión 2	Oficial de Cumplimiento	Gerente General	Junta Directiva	



SAGRLAFT

— Sistema de Autogestión de Riesgo del Lavado Activos —
y la Financiación del Terrorismo